



Expte. 32456/69

BUENOS AIRES. 1-3 FEB 1970

VISTO: El expediente N° 32456/69 por el que el Ministerio de Educación y Cultura de la provincia de Santa Fe solicita validez nacional de los títulos que expidan a partir de 1969 las Escuela de Comercio N° 5 de Teodelina, N° 10 de Las Rosas, N° 22 de Wheelwright, N° 26 de Coronel Bogado, N° 27 "República de Nicaragua" de Santa Fe, N° 33 "General Bartolomé Mitre" de Bustanza, N° 36 de María Susana, N° 37 de Carcaraná, N° 41 de Bernardo de Irigoyen, N° 42 de Barrio Triángulo de Rosario, N° 43 "John F. Kennedy" de Fajato y N° 49 de Rosario;

CONSIDERANDO: Que pueden estimarse satisfechas, en general, en la mayoría de los establecimientos citados, las exigencias del decreto 17087/56, en lo que respecta a plan de estudio, programas, régimen de calificaciones y promoción y organización escolar;

Que, sin embargo, existen deficiencias en lo que se refiere a material didáctico y enseñanza de las asignaturas experimentales en algunos establecimientos y documentación de secretaría incompleta y fallas en las planificaciones y temarios de exámenes cuatrimestrales en otros;

Que no obstante, las deficiencias de que se trata, son susceptibles de superación en un plazo prudencial;

Por ello y atento lo aconsejado por la Administración Nacional de Educación Media y Superior,

//



EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

- 1º) Otorgar validez nacional a los títulos de perito mercantil que otorguen a partir de la promoción de 1969 las Escuelas Provinciales de Comercio Diurnas N° 5 de Feodolina, N° 36 de María Guana y N° 42 de Barrio Triángulo de Rosario (Santa Fe). Este reconocimiento se mantendrá mientras en las citadas escuelas se cumplan los requisitos exigidos por el decreto N° 17087/56.
- 2º) Reconocer, tan sólo para la promoción de 1969, validez nacional a los títulos de perito mercantil que otorguen las Escuelas Provinciales de Comercio Diurnas N° 10 de Las Rosas, N° 26 de Coronel Bogado, N° 33 "General Bartolomé Mitre" de Bustinza, N° 41 de Bernardo de Irigoyen y N° 49 de Rosario. Supeditar el reconocimiento definitivo a los resultados de una nueva inspección.
- 3º) Inscribir los establecimientos citados en los apartados 1º y 2º de la presente resolución en el Registro que lleva el Departamento de Certificaciones y Registro de Títulos.
- 4º) Comunicar, por Subsecretaría de Educación, a las autoridades educativas de la Provincia de Santa Fe, esta resolución y el informe de la Administración Nacional de Educación Media y Superior que le sirvió de base.
- 5º) Poner sucesivamente para su conocimiento y efectos, a la Administración Nacional de Educación Media y Superior, a la Dirección General de Personal y al Centro Nacional de Docu-



SECRETARIA DE ESTADO DE CULTURA Y EDUCACION

/ mentación e Información Educativa. Cumplido y con las debidas constancias, vuelva a la primera para la prosecución de su trámite.

G.M.--CS

Dr. CARLOS ALBERTO CONSIGLIERI
MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL